

y á la Delegación de Hacienda, no se ha conse-
guido aun que abone á los fondos municipales la
cantidad de 1.333 pesetas 33 céntimos, que se ha-
lla adeudado por alquiler de la referida plan-
ta baja del Contraste, durante los ocho meses
que administró el impuesto, ó sea desde 1.^o de Fe-
brero en que cesó D. Lazar Ballesteros, pagan-
do por el arrendamiento del local á ratos
de 2.000 pesetas anuales, hasta 30 de Setiembre
del año anterior 1887; en cuya virtud cree esta
Alcaldía se está en el caso de volver á reclamar
la expresada suma ó á exigir que se tenga en
cuenta y concese al pagar la mensuali-
dad proporcional del precio del encadernamiento,
toda vez que resulta que la administración
de Hacienda manifestó su propósito de seguir
con el arrendamiento del citado Contraste con
las mismas condiciones y por el mismo precio
de 2.000 pesetas anuales que pagó el arreanda-
tario Gr. Ballesteros, y tiene declarado en ofi-
cio de 11 de Diciembre anterior que son justas
las pretensiones del Ayuntamiento sobre el pa-
tio y que tendrá efecto la concesión
luego que la autorice las Direcciones Generales de
Fincas = Últimamente ha resuelto esta Alcal-
día, de acuerdo con la Comisión de Propios bla-
mar la atención del Ayuntamiento, sobre la con-
veniencia de acordar que por la misma se vedase
el pliego de condiciones para subastar en el año
económico venidero la venta del Contraste, me-
diante á que los que hoy lo ocupan puedan manifi-
stado su propósito de dejarlo."